



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271-2016

Arequipa, 05 de mayo del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)".

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 157° del Estatuto Universitario, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento(...)".

Que, el artículo 257° del Estatuto Universitario, establece: "El cambio de régimen de los docentes universitarios se justificará por necesidad de incrementar las labores docentes en cada Departamento Académico considerando los intereses institucionales (...) según Reglamento". Asimismo, según artículo 252° del mismo Estatuto: "El régimen de dedicación de los docentes Ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, a tiempo completo y a tiempo parcial no menor de diez (10) horas semanales".

Que, el Vicerrectorado de Investigación, a través de su Oficio N° 221-2016-VR.INV., remite el Proyecto del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de San Agustín, que establece los criterios y procedimientos para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su Sesión del 04 de mayo del 2016, acordó aprobar el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de San Agustín, que consta de 16 artículos, Anexo N° 1 (Tabla de Calificaciones) y Anexo N° 2 (Directiva sobre equivalencias, para Producción Artística - Escuela de Artes).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de San Agustín, que consta de 16 artículos, Anexo N° 1 (Tabla de Calificaciones) y Anexo N° 2 (Directiva sobre equivalencias, para Producción Artística - Escuela de Artes) y que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



c.c. VC.AC.VC.INV., Facultades, DGAD, OURE, Archivo
OFAS/gcch/9607

REGLAMENTO PARA EL CAMBIO DE REGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

DE LA FINALIDAD

Artículo 1°.- El presente reglamento establece los criterios y procedimientos para los cambios de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DEL ALCANCE

Artículo 2°.- El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio de los docentes ordinarios, los Directores de Departamento, los Directores de Escuelas, los Consejos de Facultad, el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración.

BASE LEGAL

Artículo 3°

1. Ley Universitaria 30220
2. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre del 2015
3. Reglamento General de Trabajo
4. Ley de procedimientos administrativos N° 27444

DEFINICIONES

Artículo 4° El cambio de régimen es la variación del tiempo de la dedicación a la universidad del docente ordinario, para cumplir con una jornada laboral específica, que puede ser: dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial.

DE LAS MOTIVACIONES

Artículo 5° El cambio de régimen se justificará por necesidad de incrementar las labores docentes en el Departamento Académico respectivo, considerando los intereses institucionales lo que deberá estar previamente sustentado.

A solicitud del interesado se podrá disminuir el régimen de dedicación del docente.

Artículo 6° También se considerará cambios de régimen de los docentes a tiempo parcial que son elegidos o designados en cargos de autoridad de acuerdo al estatuto.



DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7° El procedimiento a seguir para el cambio de régimen es el siguiente:

- a) El Director de Departamento previo análisis de la labor docente, determinará y justificará las necesidades de cambio de régimen.
- b) La Asamblea del Departamento Académico evaluará y aprobará las solicitudes de cambio de régimen para su remisión al Decanato correspondiente.
- c) El Consejo de Facultad podrá aprobar o denegar las solicitudes de cambio de régimen de los Departamentos. Si fuera el caso, lo devolverá para que se levanten las observaciones
- d) El Decano remitirá el acuerdo del Consejo de Facultad al Vicerrectorado académico para su verificación y trámite correspondiente ante el Consejo Universitario.
- e) El Consejo Universitario podrá aprobar los cambios de régimen solicitados y remitirlos a la Dirección General de Administración para su ejecución.

Artículo 8°. En el caso de que se presenten dos o más postulantes se realizará un concurso interno y de méritos en el Departamento Académico al inicio del procedimiento de cambio de régimen.

Artículo 9° Los requisitos para presentarse al cambio de régimen son:

- a) Tener por lo menos 1 año de antigüedad en su categoría docente respectiva.
- b) Tener una evaluación docente favorable según el reglamento de evaluación docente ordinario.
- c) No tener sanciones en proceso.

Artículo 10 De tener el caso señalado en el artículo 8 se evaluará con la tabla del anexo 1 del reglamento de evaluación docente ordinario y tomando en cuenta lo que se encuentra actualizado en el file personal. Se elaborará un ranking y el docente con mayor puntaje será elegido para solicitar su cambio de régimen.

Artículo 11° Si el cambio de régimen se suscita como consecuencia de la solicitud de parte del docente de bajar de régimen, esto se tramitará por el Director de Departamento hacia la Asamblea de Departamento para su aprobación y trámite al Decanato. A su vez el Decano presentará la solicitud al Consejo de Facultad, quién aprobará la solicitud y enviará al Vicerrectorado Académico para su trámite correspondiente. Este procedimiento deberá realizarse antes del inicio del Año Académico.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 12° El Consejo Universitario aprobará las plazas para Cambio de Régimen según disponibilidad presupuestal

Artículo 13° Los docentes que a propia solicitud obtuvieran la reducción de su régimen, no podrán ocupar plazas de mayor régimen al solicitado por un periodo no menor de 5 años.

Artículo 14° No proceden cambios de régimen de menos a más, para aquellos docentes que están a cinco años o menos para jubilarse.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15° Se deroga toda normativa contraria al presente reglamento.

Artículo 16° Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Aprobado en Sesión de Consejo Universitario del 04 de mayo del 2016



ANEXO 1: TABLA DE CALIFICACIONES

CONCEPTO	PUNTAJE
1. GRADOS Y TÍTULOS	Máx. 14
1.1 TÍTULOS	
a) Título profesional	4
b) Título de segunda especialidad	5
1.2 GRADOS	
c) Maestro o Magíster	6
d) Doctor	9
Solo se calificara el mayor grado y titulo	
2 EXPERIENCIA DOCENTE	Max 10
Por año (Máx. 5)	1
2.1 CATEGORIA DOCENTE:	
a) Auxiliar	1
b) Asociado	2
c) Principal	3
2.2 REGIMEN (antigüedad 2 años)	
d) Tiempo parcial	1
e) Tiempo completo	1,5
f) Tiempo dedicación exclusiva	2
3 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	Máx. 8
a) Trabajo de investigación concluida (Máx. 2)	0,5
b) Trabajo de investigación publicada en una revista de circulación nacional o local (Máx. 2)	1
c) Trabajo de investigación publicada en una revista indexada (Máx. 2)	2,5
Solo se calificaran investigaciones concluidas avaladas y registradas por la unidad de investigación de cada facultad o la autoridad respectiva donde se realizó la investigación. Antigüedad: Para auxiliar 3 años, para asociado y principal 5 años	
4 PUBLICACIONES	Máx. 8
a) Libro o texto universitario	4
b) Guía de prácticas en el curso	0,5
c) Guía de investigación	0,5
d) Monografías o ensayo	1
e) Presentaciones del curso (Diapositivas)	1
f) Material didáctico editado en video, Programas de computación	1
Solo se calificaran publicaciones con antigüedad de 5 años y avaladas por la autoridad académica competente y constancia de publicación en biblioteca (Máx. 1 por categoría)	
5 ACTUALIZACION Y CAPACITACION	Máx. 18
5.1. Capacitación docente (Excluyente)	Máx. 5
a) Estudios concluidos de doctorado	4
b) Estudios concluidos de maestría	2
c) Estudios concluidos de segunda especialidad	1
d) Diplomado	0,5



5.2. Estudios en la especialidad	Máx. 1
a) Cursos de formación docente con duración de 20 horas acreditando evaluación (Máx. 4)	0,25
5.3. Certámenes científicos	Máx. 5
a) Participación en eventos académicos: Seminarios, simposios, congresos o similares a nivel nacional (Máx.2)	
Panelista o ponente	1,5
Organizador	1
Asistente	0,25
b) Participación en eventos académicos: Seminarios, simposios, congresos o similares a nivel internacional (Máx.1)	
Panelista o ponente	2
Organizador	1,5
Asistente	0,5
5.4. Idiomas	Máx. 6
a) Nivel básico: Traduce, habla, redacta	1
b) Nivel intermedio: Traduce, habla, redacta	2
c) Nivel avanzado: Traduce, habla, redacta (Certificado otorgado por el Departamento Académico de Literatura y Lingüística o el Centro de Idiomas de la UNSA o entidad internacional acreditada. La nota mínima para la calificación es 14, máximo 2 idiomas)	3
5.5 Informática	Máx.2
a) Cursos de informática con duración de 20 horas acreditando evaluación (máx. 2)	1
6. ADMINISTRACION UNIVERSITARIA	Máx.
a) Decano o Director de EPG/Secretario General	3
b) Director de Escuela	2
c) Director de Departamento	2
d) Jefes de Oficina	0.5/año
e) Miembro de Asamblea Universitaria (con 75 % Asistencia)	0.5/año
f) Miembro de Consejo de Facultad (con 75 % Asistencia)	0.5/año
g) Secretario Académico (con 75 % Asistencia)	0.5/año
h) Director de unidad	0,5 (Máx 5)
i) Comisiones Permanentes (con 75 % Asistencia) Máximo 2	0,5/año
j) Comisiones temporales, Máximo 2	0.2/actividad
Para la calificación deberá presentar la resolución de nombramiento, para los items e) f) y g) informe con el porcentaje de asistencia y constancia	
7. ASESORIA Y TUTORIA A ALUMNOS	Máx. 5
a) Asesoría de Tesis (Máx. 3)	1
b) Jurado de tesis (Máx. 2)	0,5



c) Tutoría académica con resolución de nombramiento e informe	0,2
8. PROYECCION SOCIAL	Máx. 2
a) Por cada actividad de proyección social (Máximo 4) Cada actividad debe contener proyecto, informe y certificado	0,5
9. DESEMPEÑO DOCENTE	Máx. 25
9.1. Informe del departamento	Máx. 10
a) Asistencia a reuniones del Departamento 75 %	4
b) Presentación oportuna del silabo	3
c) Presentación oportuna del plan de trabajo individual	3
9.2. Informe de las escuelas	Máx. 15
a) Entrega oportuna de notas	5
b) Evaluación de estudiantes	5
De 55 a 75 puntos	10
De 76 a 100 puntos	10
TOTAL	100
10. PUNTAJE ADICIONAL	
a) Felicitación o reconocimiento público por logros extraordinarios, en áreas humanísticas, académicas y científicas por cada caso 1 punto	Máx. 5
b) Felicitaciones o reconocimientos públicos otorgados por instancias al interior de la Universidad en mérito a su desempeño académico y profesional relevante, por cada caso 1 punto.	Máx. 2
11. PENALIZACIONES EN LA PUNTUACION ACUMULADA	
a) Los docentes que hayan cometido faltas y recibido sanciones. Hasta 3 puntos menos por sanción recibida	
TOTAL PUNTAJE FINAL (Puntaje obtenido de ítem 1 al 9 + puntaje ítem 10 – puntaje ítem 11)	

ANEXO 2

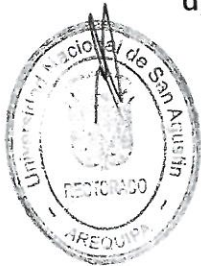
ENCUESTA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

DOCENTE:

CURSO:.....

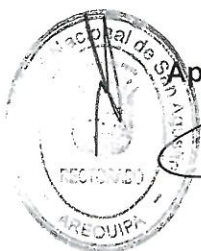
ESCUELA PROFESIONAL:

1. Considerando una tolerancia prudente de 15' para el inicio de clases diría que el docente, en general, es puntual:
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) Casi nunca
 - d) Nunca
2. Ud. Diría que el docente asiste a clases en un :
 - a) 100%
 - b) 80-99%
 - c) 60-79%
 - d) Menos 60%
3. Califique la presentación personal del docente, de manera integral (limpieza, aseo, vestimenta, etc):
 - a) Muy buena
 - b) Buena
 - c) Mala
 - d) Muy mala
4. Califique el respeto y la cordialidad en la relación Docente – Alumno:
 - a) Muy buena
 - b) Buena
 - c) Mala
 - d) Muy mala
5. Califique la preocupación del docente por el aprendizaje del alumno:
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) Casi nunca
 - d) Nunca
6. Según su apreciación, Ud. Diría que el docente conoce su asignatura:
 - a) De manera amplia
 - b) De manera normal
 - c) Poco
 - d) Muy poco



7. Según su apreciación, el docente, transmite su experiencia profesional?
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Nunca
8. Ud. diría que el profesor presenta conceptos del curso de manera clara y comprensiva:
- a) Totalmente claros
 - b) Medianamente
 - c) Poco claros
 - d) Nada claros
9. El docente, estimula la participación del alumno:
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Nunca
10. Ud. diría que el profesor desarrolla el curso de manera planificada:
- a) Integramente
 - b) Medianamente
 - c) Poco planificada
 - d) Nada
11. Ud. diría que el docente evalúa con objetividad y justicia:
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Nunca
12. Ud. Diría que le docente promueve e impulsa trabajos de investigación:
- b) Bastante
 - c) Poco
 - d) Muy poco
 - e) Nada
13. Ud. Diría que el docente entrega oportunamente los resultados de las evaluaciones (con solución y revisión de la prueba):
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Nunca
14. Ud. Diría que el docente se preocupa para que todos los estudiantes aprendan los contenidos del curso:
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Nunca

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 20 de abril del 2016



[Handwritten signature]



ANEXO 2: TABLA DE CALIFICACIONES

CONCEPTO	PUNTAJE
1. GRADOS Y TÍTULOS	Máx. 14
1.1 TITULOS	
a) Título profesional	4
b) Título de segunda especialidad	5
1.2 GRADOS	
a) Maestro o Magíster	6
b) Doctor /PhD	9
(Solo se calificara el mayor grado y título)	
2 EXPERIENCIA DOCENTE (una categoría y un régimen)	Max 10
Por año (Máx. 5)	1
2.1 CATEGORIA DOCENTE:	
a) Auxiliar	1
b) Asociado	2
c) Principal	3
2.2 REGIMEN (antigüedad 2 años)	
d) Tiempo parcial	1
e) Tiempo completo	1,5
f) Tiempo dedicación exclusiva	2
3 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (para trabajos diferentes)	Máx. 10.5
a) Trabajo de investigación concluida (Máx. 2)	0,5
b) Trabajo de investigación publicada en una revista de circulación nacional o local (Máx. 2)	1
c) Trabajo de investigación publicada en una revista indexada (Máx. 3)	2,5
d) Dirección general, musical o escénica de Proyecto Multidisciplinario con Proyecto.	2,5
e) Exposición Personal o Bipersonal con Proyecto.	2,5
f) Concierto Solístico (1 a 4 ejecutantes) o como director con proyecto.	2,5
Solo se calificaran investigaciones concluidas avaladas y registradas por la unidad de investigación de cada facultad o la autoridad respectiva donde se realizó la investigación. Antigüedad: Para auxiliar 3 años, para asociado y principal 5 años	
4 PUBLICACIONES	Máx. 5.5
a) Libro o texto universitario	4
b) Texto crítico sobre actividad artística.	4
c) Guía de investigación	0,5
d) Monografías o ensayo	1
e) Producción Discográfica como solista, director o compositor.	4
f) Composición musical académica. 0,5 a 4 puntos calificados por comisión especializada.	4
Solo se calificaran publicaciones con antigüedad de 5 años y avaladas por la autoridad académica competente y constancia de publicación en biblioteca (Máx. 1 por categoría)	

5 ACTUALIZACION Y CAPACITACION	Máx. 18
5.1. Capacitación docente (Excluyente)	Máx. 5
a) Estudios concluidos de doctorado	4
b) Estudios concluidos de maestría	2
c) Estudios concluidos de segunda especialidad	1
d) Diplomado	0,5
5.2. Estudios en la especialidad	Máx. 1
a) Cursos de formación docente con duración de 20 horas acreditando evaluación (Máx. 4)	0,25
b) Participante activo en Curso, Clase Maestra o Clínica de Instrumento. (Máx. 4)	0,25
c) Participante activo en Taller de Artes Visuales. (Máx. 4)	0,25
5.3. Certámenes científicos y artísticos	Máx. 5
a) Participación en eventos académicos y artísticos: Seminarios, simposios, congresos o similares a nivel nacional (Máx.2) La participación en un mismo evento es excluyente. Solo se considera los últimos 5 años	
Panelista o ponente	1,5
Participación como solista en Festival o Encuentro Musical Nacional.	1,5
Participante en Bienal Nacional.	1,5
Participación en Feria de Arte Nacional.	1,5
Organizador	1
Diseñador de Instalación o Montaje de Exposición Nacional de Artes Visuales.	1
Asistente	0,25
b) Participación en eventos académicos y artísticos: Seminarios, simposios, congresos o similares a nivel internacional (Máx.1) La participación en un mismo evento es excluyente. Solo se considera los últimos 5 años.	
Panelista o ponente	2
Participación como solista en Festival o Encuentro Internacional.	2
Participante en Bienal Internacional.	2
Participación en Feria de Arte Internacional.	2
Organizador	1,5
Diseñador de Instalación o Montaje de Exposición Nacional de Artes Visuales.	1,5
Asistente	0,5
5.4. Idiomas	Máx. 6
a) Nivel básico: Traduce, habla, redacta	1
b) Nivel intermedio: Traduce, habla, redacta	2
c) Nivel avanzado: Traduce, habla, redacta (Certificado otorgado por el Departamento Académico de Literatura y Lingüística o el Centro de Idiomas de la UNSA o entidad internacional acreditada. La nota mínima para la calificación es 14, máximo 2 idiomas)	3

5.5 Informática	Máx.2
a) Cursos de informática con duración de 20 horas acreditando evaluación (máx. 2)	1
6. ADMINISTRACION UNIVERSITARIA	Máx. 10
a) Decano o Director de EPG	3
b) Director de Escuela	2
c) Director de Departamento	2
d) Jefes de Oficina	0.5/año
e) Miembro de Asamblea Universitaria (con 75 % Asistencia)	0.5/año
f) Miembro de Consejo de Facultad (con 75 % Asistencia)	0.5/año
g) Secretario Académico o administrativo (con 75 % Asistencia)	0.5/año
h) Director de unidad	0,5/año
i) Comisiones Permanentes (con 75 % Asistencia) Máximo 2	0,5/año
j) Comisiones temporales, Máximo 2	0.2/comisión
Para la calificación deberá presentar la resolución de nombramiento, para los ítems e), f) y g); informe con el porcentaje de asistencia y copia de resolución	
7. ASESORÍA Y TUTORÍA A ALUMNOS	Máx. 5
a) Asesoría de Tesis (Máx. 3)	1
b) Jurado de tesis (Máx. 3)	0,5
c) Tutoría académica con resolución de nombramiento e informe de tutorías realizadas, con VºBº del Director Escuela	0,5
8. PROYECCION SOCIAL	Máx. 2
a) Por cada actividad de proyección social (Máximo 4) Cada actividad debe contener proyecto, informe y certificado. Solo se considera los últimos 5 años.	0,5
9. DESEMPEÑO DOCENTE	Máx. 25
9.1. Informe del Departamento	Máx. 10
a) Asistencia a reuniones del Departamento 75 %	4
b) Presentación oportuna del silabo	3
c) Presentación oportuna del plan de trabajo individual	3
9.2. Informe de la evaluación de estudiantes (Dir. Escuela)	Máx. 15
a) Evaluación de estudiantes	
De 11 a 13 de nota	5
De 14 a 16 de nota	10
De 17 a 20 de nota	15
TOTAL	100
10. PUNTAJE ADICIONAL	
a) Felicitación o reconocimiento público por logros extraordinarios, en áreas humanísticas, académicas y científicas por cada caso 1 punto	Máx. 5
b) Felicitaciones o reconocimientos públicos otorgados por instancias al interior de la Universidad en mérito a su desempeño académico y profesional relevante, por cada caso 1 punto.	Máx. 2
c) Premio en Concurso Nacional (primero a tercero) de	Max 5.

música o artes visuales. 2 puntos.	
11. PENALIZACIONES EN LA PUNTUACION ACUMULADA	
a) Los docentes que hayan cometido faltas y recibido sanciones. Hasta 3 puntos menos por sanción recibida	
TOTAL PUNTAJE FINAL (Puntaje obtenido de ítem 1 al 9 + puntaje ítem 10 – puntaje ítem 11)	

DEFINICIONES

CURSOS, CLINICA DE INSTRUMENTOS, TALLERES INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES:

Reunión o convención de músicos académicos para discutir, presentar temas interpretativos, técnicos, creativos o musicológicos relacionados a la música, con el fin de contribuir al desarrollo como músico e instrumentista. Al igual que los eventos científicos tienen un valor en horas académicas.

Participante activo: El asistente ejecuta una obra en el escenario que es corregida por el maestro o ponente.

CLASES MAESTRAS

Evento académico con la participación de un concertista y maestro renombrado en una especialidad instrumental con el fin de innovar y mejorar la interpretación instrumental. Al igual que los simposios o conferencias tienen un valor en horas académicas.

ENCUENTROS O FESTIVALES INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL

Evento académico musical con la participación de concertistas de diversas localidades o nacionalidades, en el que se realizan varios conciertos durante un periodo de tiempo determinado.

CONCIERTO SOLISTA CON PROYECTO

Participación individual, de un instrumentista que ejecuta un programa acompañado por una orquesta, un acompañante o solo. Requiere al menos un año de preparación, con un promedio de 4 horas diarias de análisis musical, estudio y/o ensayo. El proyecto incluye la sustentación teórica de la propuesta.

CONCURSO

Competencia de ejecución musical o de composición, académica o popular donde se evalúa el nivel como instrumentista o la calidad creativa del participante. Puede ser participante o jurado.

PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

Producción de una obra musical que requiere la participación de instrumentistas, cantantes, escenógrafos, coreógrafos como opera, musicales, zarzuela, happenings, etc.

PRODUCCION DISCOGRAFICA

Elaboración de un disco o video de música en el que se aprecia la ejecución musical, realizado con un sello discográfico. La producción debe contar con un sustento teórico. Puede darse como solista, compositor o director. En el caso de ser ejecutado por un dúo, trio o cuarteto se considera que son solista.

COMPOSICION MUSICAL

Obra de creación musical que demuestre calidad compositiva, originalidad. Puede ser música para orquesta sinfónica, de cámara, solística, de distintas duraciones, académica, que será evaluada por una comisión especializada según estos aspectos.

TEXTO CRITICO SOBRE ACTIVIDAD ARTISTICA

Texto que permite descubrir las ideas y la información que subyacen a una obra artística con un mínimo de 49 paginas (según la RAE).

BIENAL

Serie de Exposiciones de Artes Visuales que se realizan durante un periodo de tiempo, en un lugar determinado, que se tiene lugar cada dos años, en la cual se participa por proceso de selección e invitación. Puede incluir charlas informativas, académicas, conferencias, conversatorios. Existen Bienales de carácter internacional, nacional y local.

FERIA DE ARTE

Serie de Exposiciones de gran magnitud que se realizan en forma anual, y tiene carácter comercial. Puede incluir charlas informativas, académicas, conferencias, conversatorios. Existen Ferias de Arte internacionales, nacionales y locales.

CONCURSO

Competencia de Artes Visuales se evalúa la creatividad, propuesta artística y técnica, del participante.

PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

Producción de una obra musical que requiere la participación de instrumentistas, cantantes, escenógrafos, coreógrafos como opera, musicales, zarzuela, happenings, etc

EXPOSICION INDIVIDUAL O BIPERSONAL CON PROYECTO

Conjunto de obras ejecutadas por uno o dos artistas, que son inéditas, y deben responder a una propuesta y tienen una sustentación teórica incluidas en el proyecto y se exponen en una galería de arte.

TALLERES DE ARTES VISUALES

Clase Práctica ofrecida por un artista reconocido con un número limitado de participantes, todos activos, que aborda una técnica en específico con un resultado tangible.

DISEÑO DE INSTALACIONES Y MONTAJE

Labor de conceptualizar, distribuir correctamente la obra en el espacio para su contemplación, está a cargo de un artista visual.